

ANEXO I

Solicitud de ayuda económica para víctimas de violencia de género

1. DATOS DE LA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI /NIE: Fecha de nacimiento:

Teléfonos de contacto:

Dirección: Código Postal:

Municipio: Provincia:

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:

Ingresos brutos en cómputo mensual (1):

Minusvalía igual o superior al 33% oficialmente reconocida: SI ___ NO ___

Grado de minusvalía oficialmente reconocido:

3. RESPONSABILIDADES FAMILIARES (2):

Relación de parentesco	Nombre y apellidos	NIF / NIE	Fecha de Nacimiento	Grado de minusvalía	Ingresos brutos mensuales

La abajo firmante,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne los requisitos para la concesión de la ayuda solicitada y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

SOLICITA la concesión de la ayuda económica para víctimas de violencia de género, por el importe correspondiente a sus circunstancias personales y familiares.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma de la solicitante)

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de tres meses contados desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Instituto Canario de la Mujer. Transcurrido este plazo sin haber recibido notificación de la resolución que pone fin al procedimiento, la solicitud podrá entenderse estimada. Todo ello sin perjuicio de los supuestos de suspensión y ampliación del plazo de tramitación del expediente en los casos expresamente previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos de carácter personal que pudieran constar en esta solicitud se incluirán en un fichero de datos personales y serán objeto de tratamiento por parte del Instituto Canario de la Mujer, con la finalidad de gestionar la ayuda solicitada. Los datos de carácter personal aportados podrán ser cedidos a terceros cuando resulte necesario para el desarrollo, cumplimiento o control de la gestión de la ayuda solicitada.

La titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Instituto Canario de la Mujer, órgano responsable del fichero.

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER.

ANEXO 1. PÁGINA 2. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE LA AYUDA ECONÓMICA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

(1) Únicamente se consignarán las rentas o ingresos de que disponga o pueda disponer la solicitante de la ayuda.

- Se considerarán rentas o ingresos computables cualesquiera bienes, derechos o rendimientos de que disponga o pueda disponer la víctima de violencia de género derivados del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, incluyendo los incrementos de patrimonio, de las actividades económicas y los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo o hija o menor en situación de acogimiento. También se considerarán los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicando a su valor el 50 por ciento del tipo del interés legal del dinero vigente, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por la víctima y de los bienes cuyas rentas hayan sido computadas.

- Las rentas que no procedan del trabajo y se perciban con periodicidad superior al mes se computarán a estos efectos prorrateándose mensualmente.

- En el supuesto de que la solicitante perciba ayudas de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, se computarán como ingresos.

(2) Existirán responsabilidades familiares cuando la beneficiaria tenga a su cargo al menos, a un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o a un menor en situación de acogimiento, con los que conviva.

- No se considerarán a cargo los miembros de la familia con rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

- Se entenderá que existe convivencia cuando ésta se encuentre interrumpida por motivos derivados de la situación de violencia de género.

- No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial.

DOCUMENTOS QUE SE HAN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

1. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Las mujeres que carezcan de la nacionalidad española deberán aportar, en su lugar, copia compulsada del pasaporte, del permiso de residencia y del permiso de trabajo.

2. Documento acreditativo de la condición de víctima de violencia de género, en los términos del artículo 5.1.

3. Certificado de residencia de la solicitante en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4. Declaración jurada de no ser anteriormente beneficiaria de esta ayuda, de no convivir con el agresor y autorización de cesión de datos para el control de la gestión de estas ayudas, según modelo normalizado del Anexo II.

5. Autorización para recabar de la Administración Tributaria competente la certificación de las rentas de la solicitante y de sus familiares a cargo, según modelo normalizado del Anexo III. En el supuesto de que los ingresos económicos sean de carácter prestacional, se deberá aportar copia compulsada de la resolución por la que se concede la prestación de la que se trate.

6. En el caso de alegar la solicitante la concurrencia de responsabilidades familiares:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de los miembros de la familia a su cargo que estén obligados a poseerlo, o copia compulsada del pasaporte en el caso de que carezcan de la nacionalidad española.

- Copia compulsada del libro de familia.

- En el caso de existir convivencia, copia compulsada del documento extendido a nombre de la víctima, si en él se reconoce la condición de personas beneficiarias de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a los miembros de la familia a su cargo.

- En el caso de no existir convivencia, copia compulsada del convenio o resolución judicial en virtud de los cuales exista obligación de alimentos.

- En el caso de que la solicitante tenga a su cargo menores en situación de acogimiento, documento de acogimiento judicial o administrativo.

- Sentencia Judicial firme sobre su tutela, cuando ésta existiera.

7. En el caso de alegar la solicitante la concurrencia de minusvalía en sí misma o en alguno de los familiares a su cargo, copia compulsada del Certificado de Reconocimiento del Grado de Minusvalía del órgano competente.

8. Anexo IV de la Orden, suscrito por la solicitante, para la petición por el I.C.M. del informe al S.C.E..

9. En caso de separación o divorcio de la solicitante, copia compulsada del Convenio Regulador.

10. Copia de Alta de Datos de Terceros en el Plan Informático Contable de la C.A.C.